



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2025
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Jnf

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-06-2025-MDEA-A

El Alto, Seis de Junio de Dos Mil Veinticinco.

EL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTO: INFORME N° 226-05-2025-SG.RRHH-MDEA, de fecha 30 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 0299-06-2025-MDEA/GA, de fecha 04 de junio de 2025, Gerencia de Administración Financiera; PROVEIDO N° 2047-06-2025-MDEA/GM, de fecha 05 de junio de 2025, Gerencia Municipal; INFORME N° 176-06-2025-MDEA-GAJ, de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; referente a **CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2025 DEL PERSONAL DE LA MDEA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, *"El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"*; Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Por ende, agrega que: *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante INFORME N° 226-05-2025-SG.RRHH-MDEA, de fecha 30 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que la Municipalidad Distrital de El Alto debe implementar el proceso de nombramientos 2025 para el personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 276, conforme a los lineamientos establecidos por SERVIR, requiriendo para ello la conformación de una Comisión Evaluadora especializada. Indica los lineamientos de SERVIR, criterios de selección de miembros, personal elegible identificado, estructura de la conformación, miembros propuestos, funciones generales, específicas, cronograma de actividades, recursos necesarios.

Que, la Gerencia de Administración con el INFORME N° 0299-06-2025-MDEA/GA, de fecha 04 de junio de 2025, hace suyo el informe de la Subgerencia de RRHH. En atención a ello con **PROVEIDO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2025
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N° 2047-06-2025-MDEA/GM, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal

Que, a través del **INFORME N° 176-06-2025-MDEA-GAJ**, de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se sustenta la necesidad de conformar la comisión Evaluadora especializada para los fines de implementar el proceso de nombramiento 2025, para el personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 276, conforme a los lineamientos establecidos por SERVIR, por lo que esta asesoría considera **VIABLE**, legalmente dicha propuesta y **RECOMIENDA** se expida el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, esta comisión tendrá como objetivo principal conducir, evaluar garantizar y supervisar cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° literal q) de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, al amparo del artículo 8° literal q) de la Ley N° 32185, es una medida necesaria para regularizar la situación laboral del personal que cumple con los requisitos establecidos. En este contexto se deberá formalizar el Acto Resolutivo respecto a la conformación de la comisión de Trabajo que garantizará la transparencia, participación y cumplimiento normativo en este proceso".

Que, para garantizar la correcta implementación del proceso es necesario conformar una Comisión Evaluadora Multidisciplinaria que verifique el cumplimiento de requisitos y gestione el procedimiento de manera ordenada y eficiente.

Por las consideraciones, expuestas, los informes emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2025 DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, contratado bajo el Régimen Laboral del decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL	DNI
PRESIDENTE	CARLOS ENRIQUE BRICEÑO ZAPATA	GERENTE MUNICIPAL	40738729
SECRETARIO TECNICO	MARIA DEL ROSARIO ANGELDONIS ROSILLO	SUBGERENTE DE RR.HH	45983724
MIEMBRO	ALFREDO CARLOS MONTENEGRO BAYONA	GERENTE DE ADMINISTRACION	47515000
MIEMBRO	EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ	GERENTE DE ASESORIA LEGAL	06257932
MIEMBRO	ANA YESSENIA TUME QUEREVALU	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	46180263

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en los lineamientos de SERVIR b) Evaluar la documentación presentada por los postulantes c) Elaborar informes técnicos individuales de cada caso d) Emitir recomendaciones para el nombramiento e) Garantizar transparencia y equidad en todo el proceso.



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2025
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Evaluadora inicie sus funciones al día siguiente de la publicación de la presente resolución, debiendo presentar su informe final en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora para solicitar información y documentación a las diferentes áreas de la municipalidad que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



de